

I Congreso del PCC: Resoluciones

Sobre el cronograma de aplicación de la división político-administrativa, los órganos del poder popular y el sistema de dirección de la economía

El Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba ha examinado el Programa de Trabajo elaborado que contiene las tareas principales a realizar hasta diciembre de 1978 para llevar a la práctica la aplicación de la nueva división político-administrativa y la Constitución de los Organos del Poder Popular en todo el país, en el transcurso del año 1976 y primeros meses de 1977, así como para crear las condiciones indispensables a la gradual implantación del Sistema de Dirección de la Economía en el curso del próximo quinquenio.

Este Programa de Trabajo fue sometido a la consideración de las asambleas provinciales del Partido y a las conferencias del Partido en las Fuerzas Armadas Revolucionarias y en el Ministerio del Interior todas las cuales acordaron proponer a este Primer Congreso la aprobación de dicho plan de trabajo.

Tomando en cuenta lo anterior y lo expresado al respecto en el Informe Central rendido, así como las resoluciones aprobadas acerca de la nueva división político-administrativa, los Organos del Poder Popular y el Sistema de Dirección de la Economía y considerando que el Programa elaborado responde a las exigencias que plantean los propósitos acordados en cuanto a las profundas transformaciones institucionales y organizativas a ejecutar en los próximos años, el Primer Congreso del Partido expresa su aprobación a este plan de actividades y exhorta a todos los organismos esta tales, a la UJC y a las organizaciones de masas a enfrentar con toda responsabilidad y entusiasmo las tareas señaladas y a luchar por darle cumplimiento a cada tarea en el plazo previsto.

El Congreso responsabiliza al Partido en todas las instancias con promover los esfuerzos que fuesen necesarios y tomar las medidas pertinentes de coordinación y orientación del trabajo, de manera que se garantice la ejecución de lo planificado en el tiempo previsto.

Es necesario adoptar las medidas y dar los pasos que se requieran para asegurar los siguientes objetivos principales:

1. Que el próximo 15 de febrero de 1976 se celebre el referéndum popular sobre la Constitución de la República y la Ley de Tránsito Constitucional, con vistas a la proclamación de nuestra Ley Fundamental el día 24 de febrero, 81 Aniversario del Grito de Baire.
2. Aplicar la nueva división político-administrativa en la instancia municipal y organizar los nuevos municipios en los meses de abril y mayo de 1976 y realizar las correspondientes reestructuraciones y adaptaciones en los organismos del Partido, UJC y organizaciones de masas y en las dependencias estatales existentes en esa instancia.
3. Celebrar las elecciones de delegados a los órganos locales del Poder Popular y de diputados a la Asamblea Nacional en los meses de octubre y noviembre de 1976, acorde con lo establecido al respecto en la Constitución y en la Ley Electoral que se aprueben.
4. Celebrar la primera reunión de constitución de la Asamblea Nacional del Poder Popular y de elección de su Consejo de Estado, el día 2 de diciembre de 1976, XX Aniversario del histórico desembarco del Granma.
5. Aplicar la nueva División Político-Administrativa en sustitución de la actual, en todas sus instancias; constituir los Órganos del Poder Popular en todo el país y trasladar a ellos las pertinentes actividades locales correspondientemente el Partido, la UJC, las organizaciones de masas y los organismos estatales, en el transcurso de noviembre y diciembre de 1976 y primeros meses de 1977.
6. Restablecer las relaciones de cobros y pagos entre las empresas estatales, aplicar un nuevo sistema nacional de contabilidad y ejecutar un presupuesto nacional a partir de enero de 1977.
7. Aplicar experimentalmente el Sistema de Dirección de la Economía en un grupo de empresas seleccionadas, representativas de las diversas actividades de producción y servicios del país, durante el año 1978.
8. Implantar de manera gradual y creciente el Sistema de Dirección de la Economía, a partir de la experiencia a realizar en 1978, con el propósito de

concluir su aplicación en todas las esferas y actividades económicas en los últimos años del próximo quinquenio.

9. Cumplir todas las demás tareas contempladas en el cronograma y de las cuales depende el logro de los objetivos expuestos en los puntos anteriores.

Para la coordinación y control de todas las actividades comprendidas en este plan de trabajo, hasta su total cumplimiento, deberá continuar funcionando la Comisión Nacional de Ejecución de Cronograma que a tales efectos ha sido creada por el Buró Político del Comité Central del Partido.

El Congreso encarga al Comité Central y a su Buró Político que presten atención priorizada al cumplimiento de este programa de actividades y les encomienda la responsabilidad de proponer los ajustes que resultan en indispensables y aconsejables en el proceso concreto de su ejecución.

Fuente: Rojas, Ernesto A. Tesis y Resoluciones. Primer Congreso del Partido Comunista de Cuba. Ciudad de La Habana: Editorial Ciencias Sociales, 1978. p. 211-213